JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 1123

RADICACION No. 2021-00 -00 – 379-00

Como la anterior demanda reúne los requisitos exigidos en el artículo 82 y 375 del código General del Proceso, el despacho en consecuencia ***RESUELVE***

1º.- ADMITIR la presente demanda de DECLARACION DE PERTENENCIA (Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio) promovida *por ALVARO MONTOYA CORTES* contra *Herederos Inciertos e Indeterminados de ISMAEL BALLESTEROS y PERSONAS INDETERMINADAS.*

2º De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término de veinte (20) días para que la conteste y solicite las pruebas que pretendas hacer valer.

3º.- En la forma y términos indicados en el artículo 375, nums 6 y 7 ibídem, EMPLACESE a todas las personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, y, póngase en el lugar debido la valla con la dimensión y datos requeridos por el numeral 7º., del nomenclado citado en precedencia.

4º.- Igualmente en la forma y términos indicados en el articulo 108 en concordancia con el Decreto 806 de 2020, EMPLACESE a los HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS del causante ISMAEL BALLESTEROS.

5º.- Antes de la notificación de este auto al demandado, inscríbase la demanda en el libro respectivo de la Oficina de Registro de

Instrumentos Públicos de este circuito, sobre el bien con matrícula inmobiliaria No. 027-24253- Art. 592.- Líbrese el oficio respectivo.

6º.- Por el medio más expedito infórmese de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el desarrollo Rural (INCODER), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Victimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que, si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

7º.- RECOOCESE a la doctora GLORIA ENID GUTIERREZ ZEA como Apoderada Judicial del actor, en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado

NOTIFIQUESE,

JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM

_____

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria